

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO 2022 0139  
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
Demandado: FONGAR FASHION S.A.S. Y OTRA

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra FONGAR FASHION S.A.S. y BLANCA AURORA GARAVITO GUTIERREZ por las siguientes cantidades dinerarias:

1. La suma de doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda corriente (\$262.500.00,00), suma que corresponde al capital contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.
2. La suma correspondiente por intereses de mora, liquidados desde el 29 de septiembre de 2021 y hasta el día en que se efectúe el pago, a la tasa máxima legal permitida.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 290 ibídem y siguientes o Ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 *ib.*).

Se reconoce personería a la sociedad GARCÍA JIMENEZ ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por el abogado Alfonso García rubio como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez